

II. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

ORDEN PAT/358/2006, de 23 de febrero, por la que se modifica el Anexo de la Orden PAT/136/2005, de 18 de enero, por la que se crea el registro telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se establecen criterios generales para la presentación telemática de escritos, solicitudes y comunicaciones de determinados procedimientos administrativos.

El artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, insta a las Administraciones Públicas a que promuevan la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y en el ejercicio de sus competencias.

El Decreto 40/2005, de 19 de mayo, por el que se regula la utilización de técnicas de administración electrónica por la administración de la Comunidad de Castilla y León, contiene los elementos precisos para la implantación de la administración electrónica e impulsa su utilización en el desarrollo de la actividad y el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, por Orden PAT/136/2005, de 18 de enero, se creó el registro telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León a través del cual se pueden presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones que se realicen por vía telemática, relativos a los procedimientos administrativos y trámites que se especifican en el Anexo de esta Orden o que en lo sucesivo se incorporan al mismo.

Existiendo nuevos trámites y procedimientos susceptibles de tramitación a Telemática es preciso proceder a la modificación del Anexo de la Orden indicada.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo Único.

Modificar el Anexo de la Orden PAT/136/2005, de 18 de enero, por la que se crea el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se establecen criterios generales para la presentación telemática de escritos, solicitudes y comunicaciones de determinados procedimientos administrativos, añadiendo el siguiente contenido:

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL.

PROCEDIMIENTO: «Inscripción en el Registro de Formadores, Tutores y Coordinadores de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECLAP)».

TRÁMITES SUSCEPTIBLES DE REALIZACIÓN ANTE EL REGISTRO TELEMÁTICO: Presentación de solicitud de inscripción en el Registro de Formadores, Tutores y Coordinadores de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECLAP).

Para la presentación de solicitudes se utilizarán los modelos normalizados disponibles en el sitio Web de la Junta de Castilla y León «<http://www.jcyl.es>».

REQUISITOS TÉCNICOS:

Para presentar escritos en el registro telemático es necesario disponer de un certificado reconocido: Certificado digital de clase 2CA emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de acuerdo con las previsiones contenidas en la página Web <http://www.cert.fnmt.es/clase2/min.htm>».

CONSEJERÍA DE FOMENTO.

PROCEDIMIENTO: «Convocatoria de ayudas económicas dirigidas a financiar la creación o el mantenimiento y actualización de las páginas Web de las academias de Español en el ámbito de Castilla y León».

TRÁMITES SUSCEPTIBLES DE REALIZACIÓN ANTE EL REGISTRO TELEMÁTICO: Presentación de solicitud de participación en la convocatoria de ayudas económicas dirigidas a financiar la creación o el mantenimiento y actualización de las páginas Web de las academias de Español en el ámbito de Castilla y León. Para la presentación de solicitudes se utilizarán los modelos normalizados disponibles en el sitio Web de la Junta de Castilla y León <http://www.jcyl.es/ayudasacademias>.

REQUISITOS TÉCNICOS:

Para presentar escritos en el registro telemático es necesario disponer de un certificado reconocido: Certificado digital de clase 2CA emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de acuerdo con las previsiones contenidas en la página Web «<http://www.cert.fnmt.es>».

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 23 de febrero de 2006.

El Consejero,

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/363/2006, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/1500/2005 de 9 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para estancias breves en centros de investigación nacionales o extranjeros y la Orden EDU/1510/2005, de 14 de noviembre, por la que se convocan estas ayudas para el año 2006.

El desarrollo de la sociedad de información y la difusión de los efectos positivos que de ella se derivan ha llevado a la generalización de la confianza de la ciudadanía en las comunicaciones telemáticas.

En este sentido la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé en su artículo 30.3 la acreditación de los gastos median-